

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

DISP. D.C.G. N° 02 /2024

BUENOS AIRES, 05 ENE 2024

VISTO, lo resuelto mediante Resoluciones de la COMISIÓN ADMINISTRADORA Nros. 10 y 20, de fechas 12 de septiembre y 1° de diciembre de 2023, respectivamente, y las Resoluciones de la entonces GERENCIA GENERAL Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, el expediente 100/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, mediante Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 010/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 se designó al Sr. Joel Dor Sebastián LASCANO en el cargo de Director Coordinador General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 018/2020 de fecha 1° de diciembre de 2020 se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

Que, mediante la Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 023/2021 de fecha 6 de mayo de 2021 se aclaró el artículo 10° de dicho reglamento.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 14/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso a) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la provisión de bidones de agua incluyendo la provisión de dispensers frio/ calor en comodato, por el termino de SEIS (6) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

DISP. D.C.G. N° 02 /2024

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 12.480.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Resolución N° 76 de la entonces GERENCIA GENERAL, de fecha 06 de noviembre de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, A LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 12 de diciembre de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9) por un total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 11.760.000,00).

Que, a través del Memorando N° 388/2023 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, se expide sobre la única oferta recibida, informando que se ajusta a los requisitos técnicos requeridos oportunamente.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2033, de fecha 19 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 20/2023, informa que la única oferta presentada se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L., por un

DISP. D.C.G. N° 02 /2024

monto unitario de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00), lo que hace un total, por hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) bidones de agua por el termino de SEIS (6) meses de servicio de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 11.760.000,00), por tratarse de la única oferta presentada y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que, con fecha 1° de diciembre de 2023, y mediante el artículo 1° de la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 020/2023 se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la entonces GERENCIA GENERAL N° 18/2020.

Qué, asimismo, mediante el artículo 2° se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414, y por las Resoluciones de la COMISIÓN ADMINISTRADORA Nros. 10 y 20, de fechas 12 de septiembre y 1° de diciembre de 2023, respectivamente.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE LA
DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA
NACIÓN**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 14/23, con el objeto de lograr la provisión de bidones de agua, incluyendo la provisión de dispensers frio/calor en comodato, por el termino de SEIS (6) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01,

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

DISP. D.C.G. N° 02 /2024

reglamentado mediante el artículo 11 y 131, del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 018/2020, el cual fue reemplazado por el Reglamento aprobado por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 020/2023.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2033, a la oferta presentada por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9) por un monto unitario de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00), lo que hace un total por hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) bidones de agua por el termino de SEIS (6) meses de servicio de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 11.760.000,00)

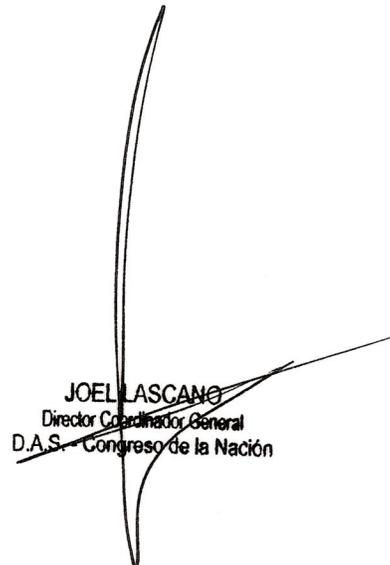
ARTÍCULO 3°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 11.760.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Elévese a los señores miembros de la COMISION ADMINISTRADORA a los fines indicados en el Art. 6 de la RES. C.A. N° 010/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


JOEL ASCANO
Director Coordinador General
D.A.S. - Congreso de la Nación